

1977, autorizándose para utilizar como cifra de capital suscrito y desembolsado la de 125.000.000 de pesetas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de mayo de 1978.—P. D., el Director general de Seguros, Fernando del Caño Escudero.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

16240

CORRECCION de erratas de la Orden de 24 de abril de 1978 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 507.516.

Padecidos errores en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 123, de fecha 24 de mayo de 1978, a continuación se formulan las oportunas rectificaciones:

En la página 12152, primera columna, segundo párrafo de la ya mencionada Orden, línea 13, donde dice: «..., doña Isabel Mundárriz Castejón, ...», debe decir: «..., doña Isabel Munárriz Castejón, ...».

En las líneas 18 y 19, donde dice: «..., doña Margarita Fisondo Onieva, ...», debe decir: «..., doña Margarita Redondo Onieva, ...».

En las mismas página y columna, tercer párrafo, línea 3, donde dice: «..., definitivamente juzgado, lo pronunciamos, ...», debe decir: «..., definitivamente juzgando, lo pronunciamos, ...».

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

16241

ORDEN de 20 de abril de 1978 sobre creación, ampliación, supresión, transformación, etc., de Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar en diversas provincias.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de las Delegaciones Provinciales del Departamento e Inspecciones Técnicas Provinciales;

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición actual de los Centros escolares de Educación General Básica y Preescolar.

Este Ministerio ha dispuesto modificar los Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar que figuran en los apartados siguientes:

Primero.—Modificaciones que suponen creación de unidades escolares.

Centros escolares con indemnización en metálico sustitutiva de casa-habitación.

Provincia de Lugo

Municipio: Quiroga. Localidad: Quiroga.—Modificación del Colegio Nacional mixto comarcal, que contará con 14 unidades escolares: mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar—párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto se crea la Dirección con función docente.

Provincia de Málaga

Municipio: Estepona. Localidad: Estepona.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Victor de la Serna», de la calle San Lorenzo, sin número, que contará con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar mixta para funcionar en locales provisionales.

Segundo.—Modificaciones de Centros escolares estatales que implican supresión de unidades escolares o plazas de Directores escolares. Estas supresiones tendrán efectividad inmediata, debiendo cesar los Maestros o Directores que sirvan las unidades escolares o plazas de Directores suprimidas.

Provincia de Oviedo

Municipio: Proaza. Localidad: Bandujo.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Proaza. Localidad: Linares.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Provincia de Palencia

Municipio: Villabasta. Localidad: Villabasta.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Provincia de Salamanca

Municipio: Espadaña. Localidad: Espadaña.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: San Pedro de Rozado. Localidad: San Pedro de Rozado.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Tercero.—Modificación de Centros escolares que, sin alterar el número de unidades escolares ni el de plazas de Directores escolares existentes, hacen variar la composición, el régimen, el emplazamiento de los edificios escolares o la denominación de los Centros afectados, en la forma que se especifica para cada caso. Con respecto a los trasladados de locales que se incluyen, habrán de cumplirse los requisitos previstos en la Orden de 18 de diciembre de 1953. Cuando se trate de unidades escolares dependientes de Consejos Escolares Primarios que pasen a ser de régimen normal de provisión o de Centros que funcionen en régimen de Administración Especial dependiente de Junta de Promoción Educativa, habrá de acreditarse a los Maestros titulares de indemnización de casa-habitación, con cargo al Estado, si no se les facilita vivienda.

Provincia de Lugo

Municipio: Rábade. Localidad: Rábade.—Se autoriza la denominación de «Otero Pedrayo» para el Colegio Nacional mixto comarcal.

Cuarto.—Observaciones, aclaraciones o rectificaciones a Ordenes anteriores relativas a los Centros estatales que se citan.

Provincia de Las Palmas

Municipio: Artenara. Localidad: Acusa Seca.—Se aclara la Orden ministerial de 17 de junio de 1977, que suprime la unidad escolar mixta, significando que la localidad donde funcionaba es Acusa Seca.

Municipio: Artenara. Localidad: Acusa Verde.—Se aclara la Orden ministerial de 17 de junio de 1977, que suprime la unidad escolar mixta, significando que la localidad donde funcionaba es Acusa Verde.

Municipio: Firgas. Localidad: Barranco Montaña.—Se aclara la Orden ministerial de 17 de junio de 1977, que suprime la unidad escolar mixta, significando que la localidad donde funcionaba es Barranco Montaña.

Municipio: Haría. Localidad: Orzola.—Se aclara la Orden ministerial de 17 de junio de 1977, que suprime la unidad escolar mixta, significando que la localidad donde funciona es Orzola.

Municipio: Haría. Localidad: Ye.—Se aclara la Orden ministerial de 17 de junio de 1977, que suprime la unidad escolar mixta, significando que la localidad donde funcionaba es Ye.

Municipio: Ingenio. Localidad: Carrizal.—Se aclara la Orden ministerial de 17 de junio de 1977, que amplía el Colegio Nacional mixto «Claudio de la Torre», significando que la localidad donde funciona es Carrizal.

Municipio: Ingenio. Localidad: Carrizal.—Se aclara la Orden ministerial de 17 de junio de 1977, que amplía la Escuela graduada mixta «Barrio Costa», significando que la localidad donde funciona es Carrizal.

Municipio: Mogán. Localidad: Arguineguín.—Se aclara la Orden ministerial de 17 de junio de 1977, que constituye el Colegio Nacional mixto, significando que la localidad donde funciona es Playa de Arguineguín.

Municipio: Puerto del Rosario. Localidad: Casillas del Angel.—Se aclara la Orden ministerial de 17 de junio de 1977, que constituye el Colegio Nacional mixto «General Guillén», significando que la localidad donde funciona es Casillas del Angel.

Municipio: Puerto del Rosario. Localidad: Tetir.—Se aclara la Orden ministerial de 17 de junio de 1977, que constituye la Escuela graduada mixta «Domingo J. Manrique», significando que la localidad es Tetir.

Municipio: San Bartolomé de Lanzarote. Localidad: Güime.—Se aclara la Orden ministerial de 17 de junio de 1977, que suprime la unidad escolar de niños y la unidad escolar de niñas, significando que la localidad donde funcionaban es Güime.

Municipio: San Bartolomé de Lanzarote. Localidad: El Isote.—Se aclara la Orden ministerial de 17 de junio de 1977, que suprime la unidad escolar mixta, significando que la localidad donde funciona es El Isote.

Municipio: Santa Lucía. Localidad: Sardina.—Se aclara la Orden ministerial de 17 de junio de 1977, que modifica el Colegio Nacional mixto «Sardina del Sur», significando que la localidad donde funciona es Sardina.

Municipio: Santa María de Guía de Gran Canaria. Localidad: Casas de Aguilar.—Se aclara la Orden ministerial de 17 de junio de 1977, que constituye la Escuela graduada mixta, significando que la localidad donde funciona es Casas de Aguilar.

Municipio: Telde. Localidad: Callejón del Castillo.—Se aclara la Orden ministerial de 17 de junio de 1977, que amplía la Escuela graduada mixta, con domicilio en La Fonda, significando que la localidad donde funciona es Callejón del Castillo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 20 de abril de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.